

MOCIÓN PARA DEFINIR A LAS FAMILIAS MONOPARENTALES, FAVORECER SU CONCILIACIÓN FAMILIAR Y EQUIPARARLAS A LAS FAMILIAS NUMEROSAS

Dña. Josefa Martín Robles, Portavoz adjunta del grupo municipal SOMOS SANTA MARTA del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, ante el Alcalde-Presidente del mismo

EXPONE que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 46 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y al amparo del artículo 88.4 del ROM., presenta la Moción Ordinaria que a continuación se expresa para que, previo debate en la Junta de Portavoces, se remita al pleno para su debate y aprobación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas décadas nuestra sociedad se ha enfrentado a cambios sociales de calado especialmente en los patrones tradicionales de la composición de la familia, siendo en ésta donde se han experimentado mayores modificaciones en la estructura de las misma dando lugar a un gran aumento de las denominadas familias monoparentales.

Si bien en tiempos pasados este tipo de familias se reducían a los casos derivados de la viudedad, en la actualidad se asumen otros motivos o causas determinantes de este fenómeno. Sin embargo a pesar de la realidad del auge de estas nuevas formas de convivencia, las familias monoparentales no han sido una prioridad en la actuación de las políticas sociales, estando prácticamente ausentes del debate público.

Así, en esta Comunidad autónoma es la Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León, la norma que reconoce a las familias monoparentales, consideradas como las unidades familiares con hijos menores, o mayores de edad en situación de dependencia, que se encuentren a cargo de un único responsable familiar.

Pero en este contexto, sólo se recoge la posibilidad de extender los beneficios establecidos para las familias numerosas a las familias monoparentales con dos hijos o con uno que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 65%. No se hace mención ni se considera en absoluto a las unidades familiares monoparentales constituidas por un solo hijo sin discapacidad.

La realidad de estas familias en relación con los apoyos públicos choca frontalmente y está en relación con su composición: **Más de la mitad de los hogares monoparentales están formados por un hombre o una mujer adulta con una persona menor bajo su responsabilidad (el 57,2%)**. Mientras que el 35% están compuestos por dos menores y el 7,8% de tres hijos/as o más.

El menor nivel de ingresos de las familias monoparentales y el mayor nivel de exclusión social que sufren este tipo de familias, están muy relacionados con las dificultades laborales a las que se enfrentan. La escasa disponibilidad debido a las cargas familiares que hace muchas veces los empleadores prefieran contratar personas con mayor disponibilidad sitúa a estas personas en un nivel altísimo de marginalidad laboral. Tienen necesidades especiales de conciliación de la vida laboral y familiar, teniendo que recurrir en una gran parte de los casos en mayor medida que el resto de la población española a familiares y amigos/as o profesionales remunerados para el cuidado de las personas menores.

Es necesario un avance en la intervención pública para mejorar la situación de las familias monoparentales formadas por un hijo/a, teniendo en cuenta que esta modalidad debe ser atendida de manera específica otorgándole los beneficios mínimos que estén en función de sus características y necesidades.

Desde el **grupo municipal SOMOS Santa Marta**, a tenor de lo expuesto y conscientes de que las familias más débiles no deben ser penalizadas con los recortes del gasto público, creemos que es preciso ayudar a los progenitores solos (con independencia del número de hijos, pero en la proporción que en cada caso proceda) para favorecer la cobertura de sus necesidades fundamentales y permitirles alcanzar el mayor grado posible de independencia económica y social. Por eso, proponemos **los siguientes ACUERDOS para su aprobación:**

1. *Instar al Gobierno de España* a que apruebe una Ley de Familias Monoparentales, con una definición precisa de familia monoparental que permita reconocer de acuerdo a los mismos criterios su estatus en todos los niveles de la Administración, equiparando de manera efectiva las familias monoparentales a las familias numerosas. Se creará un carnet de familia monoparental que acredite esta condición.

2. Instar a la Junta de Castilla y León a que modifique la Ley 1/2007 de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León promoviendo un sistema de protección que permita apoyar a las familias monoparentales equiparándolas con las familias numerosas.